

*“Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-** suscrito **DUWAN VIRGILIO NIEVES VILLAMIZAR (Q.E.P.D)**”*

**LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACION Y DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE:**

en uso de sus atribuciones legales, en uso de sus facultades legales y en especial, en cumplimiento de los artículos 17 numeral 2 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y actuando en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución 370 de 2020, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que día 09 de marzo de 2021, el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDR**, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-0659-2021** con el señor **MARIO ANDRES ARDILA FORERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.098.549, y cuyo objeto consistió en: *“PRESTAR SERVICIOS COMO ENTRENADOR(A) DE FORMACIÓN DEPORTIVA 1 EN NATACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ”*.

Que, según los estudios previos el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-0659-2021** se pactó por **DIEZ (10) MESES** o hasta el **31 de diciembre de 2021**, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el valor pactado del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-0659-2021**, fue por la suma de **VEINTE Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$23.790.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1912 de 25 de febrero de 2021 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 1654 de 10 de marzo de 2021.

Que el 23 de marzo de 2021, se suscribió el acta de inicio y se dio inicio al contrato por la plataforma SECOP II, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2021.

Que la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-0659-2021** fue ejercida conforme con la designación realizada en el estudio previo que hace parte integral del contrato a **HÉCTOR MANUEL GONZALEZ BAUTISTA**, Profesional Especializado Código 222 Grado 06 del área de Fomento y Desarrollo Deportivo.

Que se realizó la modificación No. 1, de conformidad a la solicitud con radicado número 20215100298413, teniendo en cuenta que mediante correo electrónico del 15 de julio de 2021, el contratista **MARIO ANDRES ARDILA FORERO**, solicitó la cesión del contrato **IDRD-CTO-0659-2021** manifestando lo siguiente *“Buen día, mucho gusto mi nombre es Mario Andres Ardila Forero docente de natación del programa Escuelas De Mi Barrio, el motivo de este email es para informar, y solicitar de manera respetuosa la terminación anticipada de contrato, por situación personal no puedo continuar ejerciendo mi labor como docente en el programa de Escuelas De Mi Barrio en donde el Sr. Cesar Cortez es mi coordinador y el cual ya está informado de mi situación, por mi parte el ideal es finalizar el mes de julio para dejar toda la documentación al día, como es el informe de gestión del mes y sus respectivos soportes.”*, con base en lo anterior, se cede el contrato a **SONIA PAOLA GONZALEZ CUADROS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.026.307, la cual empezó su ejecución el 12 de agosto de 2021, el trámite en queda publicado en la plataforma SECOP II el 11/08/2021.

Que se realizó la modificación No. 2, de conformidad al memorando No. 20215000370453 del 09 de septiembre de 2021, se solicita adición y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-0659-2021**, la cual se realiza por valor de **TRES MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCT/E (\$3.013.400)** y por **2 MESES** desde el 01 de enero al 28 de febrero de 2022, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4455 de 24 de septiembre de 2021 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 10133 del 24 de Noviembre de 2021, el valor final del contrato ascendió a la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$26.803.400)** y la fecha de terminación final fue fijada el 28 de febrero de 2022; el trámite en queda publicado en la plataforma SECOP II el 23/11/2021.

Que se realizó la modificación No. 3, de conformidad al radicado No. 20212100225462 del 10 de noviembre de 2021, la contratista **SONIA PAOLA GONZALEZ CUADROS**, por el cual solicitó la

cesión del contrato **IDRD-CTO-0659-2021** manifestando lo siguiente “Yo *Sonia Paola González Cuadros* identificada con CC 1019026307 de Bogotá, como aparece al pie de mi firma, mayor de edad, contratista con su entidad con el CPS 0659/2021, solicito de manera respetuosa se inicie el trámite de cesión o terminación anticipada de contrato, ya que por situaciones personales no puedo continuar ejerciendo mi labor como docente en el programa *Escuelas de Mi Barrio (...)*”, con base en lo anterior, la misma se tramita con radicado número 20215000445503, siendo el contratista cesionario el señor **DUWAN VIRGILIO NIEVES VILLAMIZAR**, el cual empezó su ejecución el 01 de diciembre de 2021; el trámite en queda publicado en la plataforma SECOP II el 1/12/2021.

Que se realizó la modificación No. 4, de conformidad al memorando No. 20225100045973 del 24 de febrero de 2022, por el cual se solicita adición y prórroga No. 2 al contrato de prestación de servicios profesionales No. **IDRD-CTO-0659-2021**, la cual se realiza por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCT/E (\$8.881.600)** y por **3 MESES y 21 DÍAS** desde el 01 de marzo al 22 de junio de 2022, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2360, de 03 de febrero de 2022 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 2164, el valor final del contrato ascendió a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$35.685.000)** y la fecha de terminación final fijada fue el 22 de junio de 2022; el trámite en queda publicado en la plataforma SECOP II el 27/02/2022.

Que mediante registro civil de defunción con indicativo serial N. 10728663, con fecha de defunción del 29 de marzo de 2022 y certificado de defunción No. 73036458-2, se registró el fallecimiento del contratista **DUWAN VIRGILIO VILLAMIZAR (Q.E.P.D)**, certificado inscrito el 29 de marzo de 2022.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDR, de fecha 23 agosto de 2023, los pagos efectuados a favor del contratista **MARIO ANDRES ARDILA FORERO** con cargo al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-0659-2021**, fueron por la suma de **ONCE MILLONES VENTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$11.022.700)**.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDR, de fecha 23 agosto de 2023, los pagos efectuados a favor de la contratista **SONIA PAOLA GONZALEZ CUADROS** con cargo al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-0659-2021**, fueron por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.564.400)**.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDR, de fecha 2 agosto de 2023, los pagos efectuados a favor del contratista **DUWAN VIRGILIO VILLAMIZAR (Q.E.P.D)**, con cargo al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-0659-2021**, fueron por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$9.198.800)**.

Que, de acuerdo con lo anterior, el valor total ejecutado fue la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$28.785.900)** por la ejecución del contrato del 23 de marzo de 2021 al 28 de marzo de 2022 y que existe un saldo a favor del IDR por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$6.899.100)**, por recursos no ejecutados debido al fallecimiento del contratista, los cuales deberán ser liberados y reintegrados al IDR.

Que el supervisor dejó constancia que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-0659-2021** hasta el 28 de marzo de 2022, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 17, numeral 2°, ha previsto la terminación unilateral de un contrato estatal, mediante acto debidamente motivado, entre otras causas “*Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista*”.

Que en este sentido, teniendo en cuenta el registro civil de defunción el contratista falleció el día 29 de marzo de 2022, la Entidad debe terminar unilateralmente mediante acto motivado, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-0659-2021**, acto que se ejecuta por este mismo medio.

Que adicionalmente, en la medida en que existen saldos en favor del IDR, resulta necesario liquidar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-0659-2021** de acuerdo

con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, liquidación que también debe ejecutarse de manera unilateral, en la medida que intentar la liquidación bilateral no es fácticamente posible ante el deceso del contratista.

Que con el fin de efectuar el balance presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-0659-2021**, incluyendo los valores ejecutados y los recursos a liberar, el Supervisor deja constancia en el presente documento de que el contratista cumplió a satisfacción sus obligaciones hasta el día 28 de marzo de 2022 referente a la entrega de informes y pago de seguridad social correspondiente, quedando a paz y salvo entre el IDR y el CONTRATISTA.

Que el presente documento de terminación y liquidación unilaterales del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-0659-2021**, constituye un acto administrativo de carácter particular y concreto que se rige por las normas del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin embargo, para el presente acto administrativo no procede la notificación personal en razón al deceso del contratista y en consecuencia no se concederá recurso.

Que teniendo en cuenta que **DUWAN VIRGILIO VILLAMIZAR (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 1.031.172.505, ha fallecido, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordenará publicar en la página web de la entidad IDR, la parte resolutive y la publicación de un aviso por un medio masivo de comunicación en el territorio donde es competente quien expidió la decisión, para que los terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio y a quienes afecta directamente la decisión, ejerzan sus derechos de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicar el presente acto administrativo al señora PAULA DAYANA MELO UGARTE al correo electrónico paulam9907@gmail.com.

Que es procedente terminar y liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-0659-2021** por lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

Con fundamento en las anteriores consideraciones;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DUWAN VIRGILIO VILLAMIZAR (Q.E.P.D)**, teniendo en cuenta la información reportada por el supervisor Terminar unilateralmente a partir del veintinueve (29) de marzo de 2022 y como consecuencia de ello, liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-0659-2021**, suscrito entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDR** y el señor, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Balance Financiero y Económico del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-0659-2021**, es el siguiente:

<b>BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO</b>	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	<b>\$ 23.790.000</b>
VALOR TOTAL ADICIONADO	11.895.000
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 35.685.000</b>
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$28.785.900
VALOR TOTAL PAGADO	\$28.785.900
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>\$ 0</b>
<b>SALDO POR LIBERAR</b>	<b>\$6.899.100</b>

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los herederos conocidos de **DUWAN VIRGILIO VILLAMIZAR (Q.E.P.D)** y terceros de quienes se desconozca su domicilio con la publicación de la parte resolutive en la página web de la Entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio de competencia de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar a la Subdirección administrativa y financiera liberar a favor del IDRD del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-0659-2021** el valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$6.899.100)**, del certificado de registro presupuestal No. 2164 del 28 febrero 2022.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de reposición.

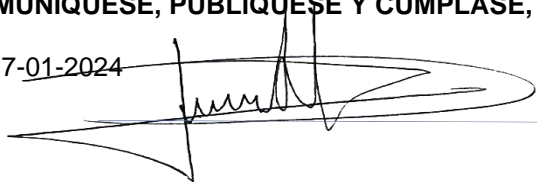
**ARTICULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección de Contratación remitirá copia de esta a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD y a la Oficina Asesora Jurídica para los trámites de su competencia

La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C. el día 17-01-2024



**LUIS HUMBERTO SALCEDO PRADO**  
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Proyectó: Karen Yinneth Cruz Moreno – Contratista Deportes STRD  
Revisó: Laura Catalina Latorre Jimenez - Abogada contratista Subdirección de contratación  
Sandra Paola Romero Jimenez - Abogada contratista Subdirección de contratación  
Neila Gisell Pardo Flórez – Contratista - Subdirección Técnica de Recreación y Deportes  
Sara Camila Romero Díaz – Abogada contratista STRD  
Yakson Flechas Mendivelso- Abogado Contratista STRD  
Omar Rodríguez – Contratista STRD  
Tatiana Barbosa- STRD  
Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Morá – Subdirector de Contratación